INCLUYE ACCESO
A LA VISUALIZACIÓN
ONLINE DEL FONDO
COMPLETO DE
LA REVISTA

Revisia

Enero 2023

SPRANIDEET PRO





Revista Penal

Número 51

Sumario

Obituario:
- Mireille Delmas Marty y las Ciencias penales de nuestro tiempo, por Luis Arroyo Zapatero
Doctrina:
 Cuestiones controvertidas en torno a la diligencia de captación y grabación de las comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos. Determinación del concepto de encuentro, por Andrés Francisco Álva- rez Medialdea
Ucrania y la doble moral de Occidente, por <i>Kai Ambos</i>
- El condenado imputable afectado por un trastorno mental grave, por Viviana Caruso Fontán
 La responsabilidad penal del político corrupto. Contradicciones de la solución española a partir de las indicaciones de la Supreme Court of Justice de los Estados Unidos, por Giorgio Dario Maria Cerina
 Entre la siembra y el regado de la semilla terrorista: una aproximación a la influencia de la propaganda terrorista en internet, por Débora de Souza de Almeida
 La imposición y mantenimiento de condiciones ilegales y otras formas delictivas en las relaciones laborales como herramienta de protección de colectivos vulnerables por el Derecho penal, por <i>Javier García Amez</i>
 ¿Deben castigarse el enaltecimiento del franquismo y otro tipo de conductas «afines»?: los intentos frustrados del legislador y una vía de escape (la administrativo-sancionadora), por <i>José León Alapont</i>
 La mujer como delincuente: aproximación a la delincuencia femenina a través de un estudio jurisprudencial, por Sandra López de Zubiría Díaz
 Frentes abiertos en la protección de los derechos de los presos, por Francisco Javier Matia Portilla La regulación italiana del blanqueo de capitales. Perfiles generales y propuestas de reforma, por Alessandro Melchionda
 La eliminación del abuso sexual por consentimiento inválido de víctima mayor de dieciséis y menor de dieciocho años tras la L.O. de garantía integral de la libertad sexual, por Miguel Ángel Morales Hernández
 Reflexiones sobre el delito de aborto en México y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por Alberto Enrique Nava Garcés
 El enfoque de género en el Derecho Penal español. Superando las críticas de un Derecho Penal de autor y paternalista, por Ana I. Pérez Machío
Sistemas penales comparados: Sumisión química (Chemical submission)
Bibliografía:
 Simón Castellano, Pere y Abadías Selma, Alfredo (Coords.). "Cuestiones penales a debate". Barcelona, J.M. Bosch Editor (Colección "Penalcrim"), 2021, 495 págs., por Cristian Morlans Prados
 VIII Congreso internacional sobre prevención y represión del blanqueo de dinero, Miguel Abel Souto, José Manuel Lorenzo Salgado y Nielson Sánchez Stewart (coords.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, 980 páginas, por Yago González Quinzán
- "Los delitos de enaltecimiento del terrorismo y de humillación de las víctimas", de José León Alapont (Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, 202 págs.), por <i>Lucas G. Menéndez Conca</i>
* Los primeros 25 números de la Revista Penal están recogidos en el repositorio institucional científico de la Universidad de Huelva Arias Mod





http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/11778







tirant lo blanch

Dirección

Juan Carlos Ferré Olivé. Universidad de Huelva jcferreolive@gmail.com

Secretarios de redacción

Víctor Manuel Macías Caro. Universidad Pablo de Olavide Miguel Bustos Rubio. Universidad Internacional de La Rioja

Comité Científico Internacional

Kai Ambos. Univ. Göttingen
Luis Arroyo Zapatero. Univ. Castilla-La Mancha
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Univ. Salamanca
Gerhard Dannecker. Univ. Heidelberg
José Luis de la Cuesta Arzamendi. Univ. País Vasco
Norberto de la Mata Barranco, Univ. País Vasco
Albin Eser. Max Planck Institut, Freiburg
Jorge Figueiredo Dias. Univ. Coimbra
George P. Fletcher. Univ.Columbia
Luigi Foffani. Univ. Módena
Nicolás García Rivas. Univ. Castilla-La Mancha
Juan Luis Gómez Colomer. Univ. Jaume Iº
Carmen Gómez Rivero. Univ. Sevilla

José Luis González Cussac. Univ. Valencia
Victor Moreno Catena. Univ. Carlos III
Carlos Martínez- Buján Pérez, Univ. A Coruña
Alessandro Melchionda. Univ. Trento
Francisco Muñoz Conde. Univ. Pablo Olavide
Francesco Palazzo. Univ. Firenze
Teresa Pizarro Beleza. Univ. Lisboa
Claus Roxin. Univ. München
José Ramón Serrano Piedecasas. Univ. Castilla-La Mancha
Ulrich Sieber. Max Planck. Institut, Freiburg
Juan M. Terradillos Basoco. Univ. Cádiz
John Vervaele. Univ. Utrecht
Eugenio Raúl Zaffaroni. Univ. Buenos Aires

Manuel Vidaurri Aréchiga. Univ. La Salle Bajío

Consejo de Redacción

Miguel Ángel Núñez Paz y Susana Barón Quintero (Universidad de Huelva), Adán Nieto Martín, Eduardo Demetrio Crespo y Ana Cristina Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha), Emilio Cortés Bechiarelli (Universidad de Extremadura), Fernando Navarro Cardoso y Carmen Salinero Alonso (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Lorenzo Bujosa Badell, Eduardo Fabián Caparros, Nuria Matellanes Rodríguez, Ana Pérez Cepeda, Nieves Sanz Mulas y Nicolás Rodríguez García (Universidad de Salamanca), Paula Andrea Ramírez Barbosa (Universidad Externado, Colombia), Paula Bianchi (Universidad de Los Andes, Venezuela), Elena Núñez Castaño (Universidad de Sevilla), Carmen González Vaz (Universidad Europea de Madrid), José León Alapont (Universidad de Valencia), Pablo Galain Palermo (Universidad Nacional Andrés Bello de Chile), Alexis Couto de Brito y William Terra de Oliveira (Univ. Mackenzie, San Pablo, Brasil).

Sistemas penales comparados

Christoph Hollmann (Alemania)
Luis Fernando Niño (Argentina)
Alexis Couto de Brito y Jenifer Moraes (Brasil)
Jiajia Yu (China)
Paula Andrea Ramírez Barbosa (Colombia)
Angie A. Arce Acuña (Costa Rica)
Elena Núñez Castaño (España)
Marco Edgardo Florio (Italia)
Manuel Vidaurri Aréchiga (México)

Sergio J. Cuarezma Terán (Nicaragua)
Campo Elías Muñoz Arango (Panamá)
Víctor Roberto Prado Saldarriaga (Perú)
Blanka Julita Stefańska (Polonia)
Baris Erman (Turquía)
Volodymyr Hulkevych (Ucrania)
Pablo Galain Palermo y Ana María Guzmán (Uruguay)
Jesús Enrique Rincón Rincón (Venezuela)

www.revistapenal.com

© TIRANT LO BLANCH

EDITA: TIRANT LO BLANCH C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia

TELFS.: 96/361 00 48 - 50 FAX: 96/369 41 51 Email:tlb@tirant.com http://www.tirant.com

Librería virtual: http://www.tirant.es DEPÓSITO LEGAL: B-28940-1997

ISSN.: 1138-9168

MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia por favor lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf

Obituario

Mireille Delmas-Marty y las Ciencias penales de nuestro tiempo

Prof. Dr. H. c. mult Luis Arroyo Zapatero

Presidente de la Société Internationale de Défense Sociale y miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia

La luz de la más brillante jurista francesa de todos los tiempos se ha apagado en febrero de 2022. Llena de fuerza intelectual, creatividad y atractivo, descansaba para recuperarse de un problema de salud surgido antes del verano cerca del castillo de Goutelas, en Forez. Allí había dejado su espadín de la Academia, un objeto precioso incrustado de metáforas, su biblioteca de humanismo jurídico y, en septiembre pasado, habíamos instalado allí la "brújula de los posibles", para guiarnos en estos tiempos turbulentos en los que, además de una brújula, necesitamos una rosa de los vientos, más aún ahora que se ha iniciado una nueva guerra europea.

Lo que no muere no vive. Lo proclama el filósofo francés de origen ruso Vladimir Jankélévitch y nos consuela mucho en la pérdida de Mireille Delmas-Marty, que ha tenido una obra tan fructífera que la mantendrá en vida entre nosotros. Además, su vida ha sido apasionada, también en lo científico, que es una cierta garantía de pervivencia. El texto de homenaje presentado para sus sus *Melanges* lo titulo "Procesos y pasiones en las ciencias criminales", que con mayor amplitud lo he publicado en mis *Tres pasiones de las Ciencias penales*. Allí expongo la idea de que las personalidades que más han contribuido al progreso de nuestro campo de conocimiento destacan por su apasionada vida y obra en pro del sometimiento del sistema penal a los derechos humanos, al avance de nuestros conocimientos científicos sobre el delito, el delincuente y su prevención y, en tiempos más recientes, la pasión contra la inequidad del sistema penal. Resulta más explicable que las pasiones nazcan en los que cultivan la cuestión criminal desde el Derecho o, como ocurrió con la Criminología, desde la realidad del delito y el delincuente. Pero resulta dificilmente comprensible que pueda abrazarse con pasión la cuestión penal en un sistema académico el que el Derecho penal se encuadra en el Derecho privado, como es el caso francés.

Si la tesis doctoral, que es el espacio en el que se sumerge el neófito y que le domina durante toda su vida profesional, ha de versar sobre una cuestión de Derecho privado, como el Derecho de los contratos, resulta un milagro que después pueda abrazarse apasionadamente la materia penal. Pero este es precisamente el caso de Mireille Delmas-Marty, cuyo doctorado versó sobre las sociedades de construcción ante la ley penal y que dirigió Robert Vouin. Nunca lo había sospechado hasta que ella misma me hizo entrega de la reciente reedición publicada por LGDJ en su sección "Antologie du Droit" y que me entregó en junio de 2019, en un sombreado banco de parque de Luxemburgo, cuando terminaba ella de comer con varios colegas para preparar un congreso mundial, vinculado a la UNESCO, sobre las manifestaciones del mal, un tema verdaderamente digno de la apasionada cofrade de la *Academie de Sciencies morales et politiques*, un asunto que era el motivo de la reunión en tan placido lugar de encuentro. Cuestión sobre la cual también Jankélévitch tiene curiosamente una monografía: *Le Mal*.

La propia Mireille reconocía que en los primeros años apenas le interesó el asunto del Derecho, hasta que comenzó a ocuparse de un no-derecho penal que casi antes de existir ya se llamó Derecho penal económico. En todo caso, se puede aceptar que hay un anticipo de ello en la propia tesis, que Robert Vouin confiesa en su prefacio que su discípula ha llevado a cabo el trabajo de doctorado con "un rare bonheur" y que demuestra que, a pesar de lo amplio y cambiante régimen local de la construcción puede "Aquiles, a veces, adelantar a la tortuga". Pero en efecto, la llama de la pasión no nacía de lo jurídico en sí, sino de los escándalos inmobiliarios que habían surgido en los años 60 con graves perjuicios para las administraciones y para los miles de necesitados de vivienda en el contexto de una gran crisis de alojamiento. En realidad, este campo de Derecho privado prendió la pasión por las más novedosas manifestaciones de los hechos criminales y las normas penales cuyo paradigma en los años 70 y 80 fue el Derecho penal económico, y cuya primera monografía publicó en 1973.

Los españoles sabemos bien la relevancia de lo que diré ahora: Un año antes comparecía Klaus Tiedemann en el renombrado congreso de los juristas alemanes, el *Juristentag* de 1972, con su texto sobre "Que medios penales que se recomiendan para luchar eficazmente contra la criminalidad económica", lo que en el siguiente año acompañó, en colaboración con Jean Cosson, con un libro sobre delitos en el sistema bancario y de crédito en Francia y Alemania. Ambas publicaciones dotan de poderoso soporte académico al nuevo campo penal e incitan al desarrollo que fructificara en la siguiente generación de sus discípulos Geneviève Giudicelli-Delage en Francia y Ulrich Sieber en Alemania y no pocos de nosotros en Portugal, España e Italia mismo y desde donde saltó a toda Europa y a América Latina. Seguramente los respectivos proyectos fueron comentados por ambos, especialmente durante la

estancia de Klaus Tiedemann en Paris en el Sorbona y en el Institut de Droit Comparé en los primeros años 60, bajo la hospitalidad académica de Marc Ancel. Ambos desarrollaron una ocupación apasionada en esa materia novedosa destinada generalmente a la protección penal de los más débiles en las relaciones económicas. Esa misma pasión por la protección les hizo a ambos emparejar en todos los asuntos europeos. Siempre recordaré una comida con ambos, en la terracita parisina sobre la acera de un bistró, tras una reunión del Consejo de Dirección de la AIDP en el año 2010, con variadas confidencias sobre sus pasiones científicas. Ambos viven en la continuidad de nuestros trabajos.

Mireille Delmas-Marty ha realizado una obra de vida tan completa que resulta difícil de entender que ella sólo haya necesitado parte de su vida y que nos haya dejado en el principio de su espléndida madurez. Fue catedrática desde principios de los 70 sucesivamente en Lille, Paris XI y Paris I, Sorbona, donde creó la Unidad de master y doctorado común a las Universidades de la Isla de Francia. En 2002 fue elegida titular de la Cátedra de Estudios jurídicos comparativos e internacionalización del Derecho para del *Collège de France*, donde se jubiló en 2011. En todo ese tiempo ha sembrado su pasión por el Derecho y la innovación teórica y metodológica entre una verdadera familia académica distribuida en los cinco continentes. En 2007 fue nombrada Académica de la Ciencias Morales y Políticas de Francia. Fue doctora *honoris causa* por más de ocho universidades, integrante de la Academia Mexicana de Ciencias penales, del American Law Institut, de la dirección de la Asociación Internacional de Derecho penal y de la *Société Internationale de Défense Sociale*. Dirigía la más importante revista de las ciencias penales de Francia, la "*Revue*", y en plena pandemia fundó una nueva e innovadora *Revue Européene du Droit*.

En lo que a quien escribe se refiere, la conocí en 1980, en su primer viaje a España con una ponencia sobre el tema más novedoso que presentaba el primer proyecto del nuevo Código penal de la democracia en España, los delitos económicos. Los organizadores del congreso eran Miguel Bajo y Jose Maria Stampa, cuando estábamos los españoles recién llegados a la democracia y a la vida moderna, Su opinión contribuyó a que esos nuevos delitos se introdujeran primero en reformas parciales y luego en el nuevo Código penal de 1995. Ya entonces sorprendió muy gratamente no solo por su aportación científica, sino porque creo que en aquellas fechas no había catedráticas de Derecho penal que fueran mujeres y creo que tampoco en el resto de Europa. Por cierto, tampoco estaban preparadas las escaleras para subir a los escenarios a profesoras con tacones y faldas justas.

Pero mi encuentro más fructífero se produjo en México en el año 2004 en el Congreso sobre la unificación penal nacional e internacional, de extraordinario interés en aquel país en que se pretendía unificar en uno los más de treinta y cinco Códigos penales y procesales de cada estado y los de la Federación, que tenía también los suyos propios. En ese momento se prestó por los numerosos asistentes una enorme atención a los ponentes, entre los cuales Mireille Delmas-Marty expuso el proceso de integración política de los países de Europa y los procesos de acercamiento de los sistemas penales nacionales a poco de haberse presentado el *Corpus iuris*. La que ya era profesora del Collège de France desarrolló los temas de la historia de las ideas de unificación, de los movimientos de impulso de estas, de la armonización y del reconocimiento mutuo, tanto en Derecho penal material como procesal. Hoy México tiene un solo Código procesal y prepara el Código penal único.

En el ámbito del fin del milenio, 10 años después de la disolución de la Unión Soviética, la globalización económica avanzaba sin respetar nada, ni a los países ni a las personas. Mireille Delmas-Marty fue una de las pocas personalidades que levantó su voz y su acción académica sin poner en cuestión la globalización, pero reclamando que esta fuera regida a los derechos humanos. Mireille Delmas-Marty había puesto su foco sobre espacio que ella conocía bien y había expuesto en sus trabajos en los años del *Collège*, por ejemplo, el sistema de la OCDE, del que a ella le interesaba el sistema de resolución de conflictos, aunque echaba de menos que a la libertad de comercio no estuviera obligada a respetar los derechos humanos políticos y sociales. Ese liberalismo desmedido no permitía atender al impresionante dumping social que ha trastornado la industria tradicional confinándola en lugares donde no se respetan los derechos de los trabajadores. El resultado lo hemos visto al llegar la pandemia en una Europa desindustrializada.

Su primer gran libro fue el *Droit pénal des affaires*, editado por PUF, en la Colección Thémis en 1973 y diez años más tarde *Modèles et mouvements de politique criminelle*, Economica, 1983, dedicado a comprender los grandes sistemas y modelos de Política criminal, a comparar para entender y para armonizar. Desde entonces no ha dejado de madurar dos ideas. La primera es que la globalización económica es un factor inevitable y transformador y la segunda es que la idea de los Derechos Humanos es el principio al que toda globalización económica debe someterse. De aquí su reclamo por un Derecho común europeo, pero también de un Derecho penal común para la Humanidad. Reclamación que se produce desde la idea de una ética universal común de los Derechos Humanos —en obra paralela a Hans Küng— y también desde la concepción de Derecho penal como ética mínima de la mundialización. Un asunto éste al que ha dado forma últimamente Luigi Ferrajoli, con su *Una Constitución para la Tierra*.

Todas las preocupaciones de Mireille Delmas-Marty sobre los proceso económicos, políticos y jurídicos se elaboraron al tiempo de su integración en el Colegio de Francia en su trilogía sobre las fuerzas imaginantes del Derecho: Lo relativo y lo universal, el Pluralismo ordenado y la Refundación de poderes, publicados entre 2004 y 2007. La trilogía concluye con la posterior publicación de una obra colectiva dirigida junto con Ulrick Sieber y Mark Pieth, en la que presenta una teoría general de la armonización penal internacional bajo el titulo los *Chemins de la Harmonization*, aparecido en 2008 en francés e inglés y en español como *Los caminos de la armonización penal*, con presen-

tación de quien suscribe y coordinación de Marta Muñoz de Morales, en edición de Tirant lo Blanch, Valencia 2009. Hoy, por generosidad de Tirant, disponible en http://www.cienciaspenales.net/files/2017/06/caminos penal.pdf.

En los Chemins de l'Harmonisation se encuentran bien elaborados los principales recursos metodológicos para la comparación jurídica orientada a la armonización internacional. Como ha expuesto en aguda síntesis Bénédicte Fauvarque-Cosson en la Revue Internationale de Droit Comparé de 2011, la tradición comparatista se asienta en Europa y especialmente en Francia con el gran congreso de 1900 en París, convocado por Edouard Lambert y Raymond Saleilles, quienes fueron los primeros en llamar a desarrollar un Derecho común de la humanidad. El campo se dota de bases sólidas con las primeras generaciones que recurren al método funcional, elaborado primordialmente por Ernst Rabel, que fue director del Instituto de Derecho internacional privado comparado de Berlín y al que pronto los nazis expulsarían de su puesto y de su propio país. Su herencia fue bien cultivada por sus sucesores en el renovado Instituto Max-Planck de Hamburgo, Konrad Zweigert y Heinz Kötz. Estimo que quien mejor partido saca del método funcional en derecho civil primero y luego en materia penal fue Marc Ancel (Marc Ancel, *Utilité et* méthodes du droit comparé, 1971). En la siguiente generación Mireille Delmas-Marty elabora su aparato metodológico sobre esa tradición y combina sus categorías por una parte con el estudio de los hechos desencadenantes de los procesos de armonización, de los actores de ese mismo proceso y sobre los modos y formas de la armonización con su preferencia por la hibridación y el pluralismo frente a las imposiciones verticales y formalistas. Todo el proceso de armonización internacional en materia penal, y especialmente el Derecho europeo son la expresión más reciente de su genio. Su espíritu comparatista se ha manifestado también en sus trabajos dirigidos a la creación del crimen internacional del ecocidio, así como para la construcción de un *Ius comune* universalizable, que ha sido el título de su última gran obra colectiva por ella dirigida. Todo en Mireille Delmas-Marty en los últimos decenios ha sido elaborado desde la convicción en el principio del pluralismo humanista, que resulta la semilla más fructífera en estos tiempos para abordar estos tiempos turbulentos

Uno de los principales lemas orientadores del trabajo en los últimos años ha sido la "anticipación" al desencadenamiento de nuevos procesos que corren el riesgo de comportar fenómenos negativos. Dos asuntos llamaron profundamente su atención, el de la bioética, especialmente ante las innovaciones tecnológicas de generación de la vida humana y el de la intimidad frente a las agresiones técnicas de apropiación de datos personales por el Estado y las empresas, especialmente cuando se formularon los primeros proyectos sobre registro de datos personales en la pandemia. Otro asunto en el que se anticipó fue sin duda en la propuesta de creación del delito de ecocidio. Y a todos nos dejo en herencia intelectual en el Chateau de Gouttelas la *Bussole des possibles*, compuesta junto con Antonio Beninca, así como el descomunal impulso de su obra colectiva Sur *les chemins d'un ius commune universalisable*.

Para Mireille Delmas-Marty, el universalismo no es sólo una posición epistemológica, sino también una actitud moral y vital, lo que explica su interés y dedicación al mundo entero: a América del Norte, desde Alaska hasta el Río Grande, y a América Latina, desde México hasta la Patagonia, con un afecto especial por Brasil. Mireille Delmas-Marty es una europea que se interesó pronto y sistemáticamente por la nueva China. Sus discípulos en Pekín y Shanghai son un formidable puente entre el país central y el resto del mundo. En este mismo tesoro se encuentra su especial atención a los jóvenes discípulos africanos, especialmente en Senegal y Túnez, donde las semillas de su conocimiento y amistad están dando sus frutos.

No tengo noticia de que lograra anticipar lo que hoy más nos conmueve: la guerra en Europa y los tremendos trastornos que está comportando en vidas, daños materiales, amenazas y peligros para Ucrania, Europa y todo el mundo. El ruido de guerra era insoportable en las primeras semanas del año, con maniobras militares rusas y las intervenciones omnipresentes poco pertinentes por parte de quienes acababan de abandonar de modo irritante Afganistán y que sin razón alguna y falsedades habían invadido Irak. Seguro que Mireille Delmas-Marty, en vez de limitarse a denunciar la guerra de agresión ilegal y luego los crímenes contra la humanidad, habría también investigado los hechos desencadenantes y los procesos que han dado lugar a la guerra que se deberían tener en cuenta para establecer las condiciones de la paz. Creo que habría diseccionado el problema con su propia metodología, había estudiados la guerra, la agresión rusa no como un hecho aislado en la historia sino como un proceso en que han participado más actores que rusos y ucranianos y con hechos desencadenantes de los diferentes procesos. Interesa esa aproximación para hacer algo más que reclamar justicia por los delitos contra la humanidad, además del crimen de agresión y de los crímenes de guerra, sino para establecer las bases de un futuro de paz en Ucrania en Europa. Sin resolver esta cuestión toda ira a peor, en especial para los más débiles como los países africanos, pero también resultan en peligro los avances en el reconocimiento de las aspiraciones y singularidad del China, asunto al que Mireille Delmás-Marty ha dedicado mucha atención.

Europa, desde Lisboa hasta Vladivostok, también vive hoy una crisis de racionalidad. Es oportuno recordar hoy las palabras de Edmund Husserl en el Congreso de Viena de mayo de 1935 sobre la crisis del humanismo y de la filosofía europea. Husserl ya había ya sido expulsado de la Universidad y del departamento que dirigía y en cuyos edificios tenía su domicilio. El Rector de la Universidad de Friburgo i. Br. que llevó a cabo la expulsión fue precisamente su discípulo Martin Heidegger. Una verdadera crisis de la razón. Husserl advirtió que sólo había dos formas de salir de la crisis de Europa, el hundimiento de Europa en la lejanía de su propio sentido racional y su caída en el

reino de la enemistad y la barbarie o, por el contrario, el renacimiento de la Europa del espíritu, a través del heroísmo de la razón que es capaz de superar definitivamente el naturalismo reinante. El mayor peligro para Europa es la fatiga, añade Husserl, y llama a luchar contra ella y a evitar el fuego aniquilador de la falta de fe y la desesperación. No creo que el buen filósofo conociera el texto de Georges Bernanos "Diario de un cura rural" —que le gusta recordar a otro gran humanista llamado Papa Francisco— en el que expresa el temor de que el elixir más preciado del diablo sea la dulce y desesperanzada melancolía que se apodera del corazón ante la dificultad de la situación.

Contra la melancolía y la desesperación, Mireille Delmas-Marty desprendía fuerza con el humanismo jurídico que propugna para guiar nuestra acción. Su espada como académica y su dedicación a la fundación de la biblioteca del humanismo jurídico en el castillo de Goutelas representan el arma de la razón y el humanismo, como en su tiempo lo representaba la lanza que Don Quijote blandía contra los molinos de viento. Como nos recuerda Francisco de Goya: la razón, sin la ayuda de la ciencia y las artes, sólo produce monstruos.

Todo lo que Mireille Delmas-Marty ha hecho en las últimas décadas se ha desarrollado desde la convicción de la fuerza del principio del pluralismo humanista. Que es la semilla más fructífera en estos tiempos turbulentos. Lo único que me alegra hoy es que no haya tenido que ver sumida en la impotencia las imágenes de la destrucción masiva de las ciudades y los miles de víctimas civiles que la hubieran obligado a recordar apasionadamente las leyes de la humanidad que proclamara Chateaubriand y que puso cuidadosamente en el frontispicio de su introducción al librito sobre El crimen contra la Humanidad.

Y concluyó con las palabras pronunciadas en la alocución que pronuncie en representación de la Academia francesa de Ciencias Morales y políticas en el gran auditorio Richelieu de la Sorbona qué me permití concluir con Jorge Manrique:

Que aunque la vida perdió, Nos dexó harto consuelo, Su memoria.

- 1. REVISTA PENAL publica artículos que deben ser el resultado de una investigación científica original sobre temas relacionados con las ciencias penales en sentido amplio; ello incluye investigaciones sobre la parte general y la parte especial del Derecho Penal, el proceso penal, la política criminal y otros aspectos afines a estas disciplinas que preferentemente puedan ser extrapolables a otros países. Los artículos no deben haber sido publicados con anterioridad en otra revista.
- 2. Los trabajos deben enviarse por correo electrónico en formato Microsoft Word (o en su defecto, en formato *.txt) a la dirección: jcferreolive@gmail.com
- 3. La primera página del documento incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, el sumario, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente) y palabras clave en castellano y en inglés (entre 2 y 5 palabras)
- 4. Los autores deberán elaborar las referencias bibliográficas conforme a las normas ISO 690.
- 5. Los trabajos se someterán a la evaluación de al menos dos árbitros externos siguiendo el sistema de evaluación doble ciego. Los autores recibirán información del eventual rechazo de sus trabajos, de las reformas requeridas para la aceptación definitiva o de dicha aceptación. Los originales aceptados se publicarán en el primer volumen con disponibilidad de páginas.
- 6. Es condición para la publicación que el autor o autores ceda(n) a la Revista, en exclusiva, los derechos de reproducción. Si se producen peticiones del autor o de terceros para reproducir o traducir artículos o partes de los mismos, la decisión corresponderá al Consejo de Redacción. Se deberá indicar que el artículo ha sido publicado previamente en el correspondiente número de Revista Penal.



Suscríbete a nuestro servicio de base de datos jurídica y tendrás acceso a todos los documentos de Legislación, Doctrina, Jurisprudencia, Formularios, Esquemas, Consultas o Voces, y a muchas herramientas útiles para el jurista:

- * Biblioteca Virtual
- ★ Herramientas Salariales
- Calculadoras de tasas y pensiones
- **★** Tirant TV
- * Personalización

- * Foros y Consultoría
- * Revistas Jurídicas
- * Gestión de despachos
- * Biblioteca GPS
- * Ayudas y subvenciones
- * Novedades

96 369 17 28

4 96 369 41 51

atencionalcliente@tirantonline.com

www.tirantonline.com